

1992, por Oficio 00013904 de 9 de Junio de 1992. La Contraloría General de la República dictaminó que la resolución definitiva de la solicitud debe dictarla el nuevo Consejo Nacional de Televisión, conforme a lo dispuesto en el artículo 4º transitorio de la Ley 17.131.

En la Sesión celebrada con fecha 09 de Julio del año en curso, el nuevo Consejo Nacional de Televisión, acordó otorgar la modificación solicitada.

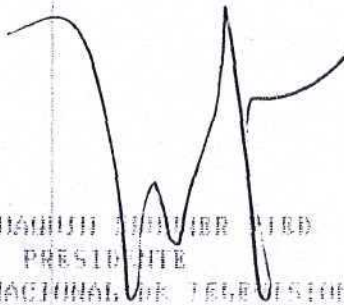
RESUMEN:

1. Véase sin efecto la Resolución Nº52, de 4 de Mayo de 1992, sin tramitar.

2. Modifíquese la concesión de radiodifusión televisiva en la banda de UHF, otorgada a don ANDRÉS NAVARRO HAEUSSLER, para la ciudad de Santiago, Región Metropolitana, mediante Resolución Nº 20, de 1990, en el sentido de ampliar por 18 meses el inicio de servicio, contado desde el 2 de Agosto de 1992, fecha de vencimiento de acuerdo a la concesión original.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE EN EL DIARIO OFICIAL.

CONSEJO NACIONAL
DE TELEVISION
PRESIDENTE


JOSE JOAQUIN FERNANDEZ VIERA
PRESIDENTE
CONSEJO NACIONAL DE TELEVISION